



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 213/2025/02416.

Se somete a la aprobación de la Secretaría General Técnica del AG de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias la propuesta de resolución que se indica a continuación:

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 13 de noviembre de 2025, se recibió en el Registro del Ayuntamiento de Madrid (anotación 2025/██████████) la solicitud presentada por ██████████. Esta solicitud se basa en las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG).
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM).
- Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, del 27 de julio de 2016 (OTCM).

En la solicitud, usted requirió la siguiente información:

“Solicito acceso a la información pública relativa al expediente completo de la "Convocatoria anual para la recepción de las solicitudes de cambios de turnos" de SAMUR-Protección Civil, abierta del 21 de febrero al 6 de marzo de 2025, en lo relativo exclusivamente a las plazas de la Central de Comunicaciones.

La información concreta a la que solicito acceso es la siguiente:

El listado completo de todos los solicitantes que pidieron la Central de Comunicaciones en dicho proceso.

El listado de baremación detallado (puntuación) de cada uno de esos solicitantes, desglosado según los criterios objetivos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo de 30 de noviembre de 2022 (ej. "Antigüedad en el turno en la categoría profesional", etc.).

El listado final de adjudicatarios de las plazas en la Central de Comunicaciones y la puntuación con la que obtuvieron dicha plaza.

Solicito que esta información me sea facilitada, a ser posible, en formato digital (PDF o excel)”.

La solicitud señalaba el correo electrónico como forma elegida para recibir la información.

SEGUNDO.- El día 28 de noviembre de 2025, la Dirección General de SAMUR-Protección Civil emitió un informe sobre la solicitud de acceso a la información. Este informe

Información de Firmantes del Documento





considera que puede concederse parcialmente la información solicitada, de acuerdo con los artículos correspondientes de la LTAIBG, la LTPCM y la OTCM.

A los hechos descritos anteriormente, se aplican los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias es el órgano competente para resolver este expediente. Esto se basa en el apartado 7.º 12 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

SEGUNDO.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública. Esto incluye cualquier contenido o documento, en cualquier formato, que esté en manos de las administraciones públicas y se haya creado o adquirido mientras realizan sus funciones. Este derecho está establecido en los artículos 12 y 33 de la LTAIBG y la LTPCM, respectivamente, así como en el capítulo IV de la OTCM.

En respuesta a su solicitud le comunicamos que, según la información proporcionada por la Dirección General de SAMUR-Protección Civil, se han obtenido los datos que se contienen en el informe que se adjunta.

De acuerdo con los antecedentes mencionados, y los artículos de la LTAIBG y la LTPCM enumerados,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder parcialmente a [REDACTED] el acceso a la información pública que solicitó (expediente 213/2025/02416), conforme se recoge en el informe emitido con fecha 28 de noviembre de 2025 por la Dirección General de SAMUR-Protección Civil, que se adjunta.

SEGUNDO.- Informar al solicitante del contenido del fundamento segundo y remitirle esta información por correo electrónico, así como la documentación que se adjunta.

TERCERO.- Notificar esta resolución al solicitante, como exige la normativa reguladora sobre el procedimiento administrativo.

CUARTO.- Los datos obtenidos al ejercer el derecho de acceso se tratarán de acuerdo con la normativa de protección de datos personales (artículos 15.5 de la LTAIBG y 35.5 de la LTCM). Las condiciones generales de reutilización de la información proporcionada se recogen en el artículo 31 de la OTCM.

Información de Firmantes del Documento





Si no está de acuerdo con esta resolución, puede presentar (artículos 20.5, 23.1 y 24, y la disposición adicional cuarta de la LTAIBG, así como los artículos 43.7, 43.8 y del 47 al 50 de la LTPCM):

- Reclamación gratuita ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.
- O recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución. Debe tener en cuenta que necesitará la asistencia de una abogado/a para presentar este recurso».

Propuesta firmada electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

La Secretaría General Técnica del AG de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en uso de las competencias atribuidas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, acuerda resolver el expediente en los términos propuestos.

Resolución firmada electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

Información de Firmantes del Documento

MARTA NUÑEZ-MORGADES GARCIA DE LEANIZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 01/12/2025 10:43:48
INMACULADA GARCIA IBAÑEZ - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fecha Firma: 01/12/2025 12:51:28
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do CSV : ██████████





INFORME DE CONCESIÓN PARCIAL DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitante [REDACTED]	Nº de expediente 213/2025/02416
Tipo de expediente Solicitud de Información	

El día 13/11/2025, se recibió una solicitud para acceder a la información pública. Esta solicitud basa en las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG).
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM).
- Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, del 27 de julio de 2016 (OTCM).

En la solicitud, la persona requería la siguiente información:

"Solicito acceso a la información pública relativa al expediente completo de la "Convocatoria anual para la recepción de las solicitudes de cambios de turnos" de SAMUR-Protección Civil, abierta del 21 de febrero al 6 de marzo de 2025, en lo relativo exclusivamente a las plazas de la Central de Comunicaciones.

La información concreta a la que solicito acceso es la siguiente:

El listado completo de todos los solicitantes que pidieron la Central de Comunicaciones en dicho proceso.

El listado de baremación detallado (puntuación) de cada uno de esos solicitantes, desglosado según los criterios objetivos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo de 30 de noviembre de 2022 (ej. "Antigüedad en el turno en la categoría profesional", etc.).

El listado final de adjudicatarios de las plazas en la Central de Comunicaciones y la puntuación con la que obtuvieron dicha plaza.

Solicito que esta información me sea facilitada, a ser posible, en formato digital (PDF o excel)."

El día 14/11/2025 la Secretaría General Técnica del AG de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias pidió que se le remitiera la información solicitada. También pidió

Dirección General de Samur-Protección Civil

213/2025/02416
Página 1 de 5

Información de Firmantes del Documento

ESPERANZA JUNQUERA VIZCARRONDO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/11/2025 11:05:17





un informe donde se evalúen las razones para justificar que se deniegue esa información o se inadmita la solicitud, según proceda.

A la vista de la información que figura en esta Dirección General de Samur-Protección Civil, procede emitir el siguiente informe:

Parte de la información pública que se ha solicitado no se puede dar a conocer por los límites establecidos en los artículo 15 de la LTAIBG y 35 de la LTPCM. Por ello, se propone conceder el acceso parcial a la información solicitada, previa omisión de la parte afectada por el límite.

El procedimiento de cambio de turno sobre el que requiere información el interesado se regula en el artículo 7 del vigente Acuerdo de 30 de noviembre de 2022 regulador de las condiciones de trabajo del personal adscrito a SAMUR-Protección Civil, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 22 de diciembre de 2022. En él se establece la posibilidad de concesión de cambios al personal del operativo y de la central de comunicaciones. Para ello, se habilita al menos una convocatoria anual para la recepción de solicitudes, respecto a las cuales, a criterio de la Dirección del servicio, se estudia su viabilidad y se tramitan los cambios aceptados conforme a los criterios de prelación que establece el propio acuerdo (no se establece una puntuación para los solicitantes, sino un orden de prelación). Excepcionalmente, por causas sobrevenidas o extraordinarias, se podrán realizar, debidamente motivados, cambios de turno por parte de la Dirección del servicio.

El resultado de dichos cambios, que tienen efectos desde la fecha de aprobación de la pertinente modificación de la relación de puestos de trabajo, se comunica a los sindicatos presentes en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo (COMISE), así como los posibles conflictos que pudieran suscitarse en la materia. Los correspondientes expedientes de modificación de RPT se inician una vez se ha establecido el orden de prelación correspondiente, se determina su viabilidad por el servicio y se ha tratado en COMISE.

No obstante, no se prevé en el Acuerdo regulador la comunicación o publicación de datos personales de los participantes, tratándose de un procedimiento interno del servicio.

Ello, sin perjuicio de que en siguientes convocatorias anuales de cambios de turno puedan aprobarse otros criterios de publicidad respecto a la identidad de las solicitudes correspondientes, previo tratamiento en COMISE.

La última convocatoria se comunicó a todo el personal por correo electrónico el 20 de febrero de 2025, con apertura al día siguiente y cierre el 6 de marzo de 2025.

Para ello se añadía el enlace en Ayre al formulario que debían presentar.





PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Nº	Fecha	Referencia	Categoría profesional	Solicito:	Resultado	CATEGORÍA	SAMUR	AYTO	ADM	FECHA CAMBIO RPT
1	21/02/2025 9:02	3168743	TATS	24H_Central	OK	31/05/2002	31/05/2002	31/05/2002	31/05/2002	04/07/2025
2	27/02/2025 6:52	3174271	TATS	24H_Central	OK	30/07/2002	30/07/2002	30/07/2002	14/12/1995	04/07/2025
3	03/03/2025 12:28	3178349	TATS	24H_Central	OK	30/07/2002	30/07/2002	30/07/2002	20/10/2001	13/10/2025
4	27/02/2025 12:30	3174908	TATS	24H_Central	OK	30/07/2002	30/07/2002	30/07/2002	30/07/2002	13/10/2025
5	21/02/2025 12:01	3169040	TATS	24H_Central	OK	01/09/2004	01/09/2004	01/09/2004	01/09/2004	13/10/2025
6	21/02/2025 16:26	3169393	TATS	24H_Central	OK	16/08/2007	16/08/2007	16/08/2007	16/08/2007	
7	22/02/2025 8:39	3169596	TATS	24H_Central	OK	30/10/2013	30/10/2013	30/10/2013	31/07/2005	
8	22/02/2025 16:32	3169728	TATS	24H_Central	OK	07/12/2014	07/12/2014	07/12/2014	07/12/2014	
9	21/02/2025 17:07	3169426	TATS	24H_Central	OK	10/05/2016	10/05/2016	10/05/2016	15/11/2004	
10	21/02/2025 8:01	3168693	TATS	24H_Central	OK	10/05/2016	10/05/2016	10/05/2016	10/05/2016	
11	21/02/2025 7:10	3168674	TATS	24H_Central	OK	14/01/2017	14/01/2017	14/01/2017	23/05/2015	

Dirección General de Samur-Protección Civil

213/2025/02416

Página 3 de 5

Información de Firmantes del Documento

ESPERANZA JUNQUERA VIZCARRONDO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/11/2025 11:05:17
CSV : ██████████



MADRID



12	23/02/2025 11:19	3169979	TATS	24H_Central	OK	10/11/2017	10/11/2017	10/11/2017	23/07/2000	
13	02/03/2025 7:56	3177161	TATS	24H_Central	OK	20/11/2017	20/11/2017	20/11/2017	01/07/2005	
14	21/02/2025 15:04	3169334	TATS	24H_Central	OK	29/04/2019	29/04/2019	29/04/2019	05/04/2001	
15	05/03/2025 9:07	3180931	TATS	24H_Central	OK	12/04/2020	12/04/2020	12/04/2020	12/04/2020	
16	23/02/2025 21:59	3170182	TATS	24H_Central	OK	26/07/2023	26/07/2023	17/12/2008	28/04/2006	
17	25/02/2025 10:55	3172009	TATS	24H_Central	OK	26/07/2023	26/07/2023	08/01/2010	08/01/2010	

PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

Nº	Fecha	Referencia	Categoría profesional	Solicito:	Resultado	CATEGORÍA	SAMUR	AYTO	ADM	FECHA CAMBIO RPT
1	25/02/2025 8:37	3171737	TATS	24H_Central	OK					
2	21/02/2025 9:58	3168841	TATS	24H_Central	OK					
3	03/03/2025 20:48	3178983	TATS	24H_Central	OK					

Información de Firmantes del Documento



PERSONAL CON CONDICIONES DIFERENTES (ADAPTACIONES/JEFATURAS/...)										
Nº	Fecha	Referencia	Categoría profesional	Solicito:	Resultado	CATEGORÍA	SAMUR	AYTO	ADM	FECHA ADAPTACIÓN
1	28/02/2025 8:01	3175631	TATS	24H_Central	OK	02/06/2003	02/06/2003	02/06/2003	02/06/2003	14/02/2022
2	24/02/2025 10:40	3170646	TATS	24H_Central	OK	05/05/2008	05/05/2008	05/05/2008	29/08/2002	20/11/2024

Documento firmado electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante, y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

Dirección General de Samur-Protección Civil

213/2025/02416

Página 5 de 5

Información de Firmantes del Documento



ESPERANZA JUNQUERA VIZCARRONDO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/11/2025 11:05:17
CSV : [REDACTED]